

**CONTRATO N° 09 CN2016 CONAMYPE FG**

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), y que para efectos del presente instrumento me denominare simplemente "CONAMYPE" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte la señora ROSA MARÍA DEL CID DE CRUZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] del departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en su calidad de Consultora Individual, quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: La "CONTRATANTE" declara: 1°) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos CONAMYPE FG, el valor de hasta CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,960.00), IVA incluido; 2°) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3°) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Concurso por Libre Gestión N° 18/2016 CONAMYPE FG; La "CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad y Departamento de San Salvador el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a

cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4°) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Solicitud de compra, ii) Los Términos de Referencia del Concurso por Libre Gestión N° 18/2016 CONAMYPE FG; iii) Aclaraciones No. 1 iv) La oferta técnica y la económica de la CONTRATISTA; v) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; vi) Resolución de resultados, vii) Garantía de cumplimiento de contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde la "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a la "CONTRATANTE", los "SERVICIOS PARA CONCEPTUALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA MYPE 2016".

**SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato, hasta el treinta y uno de julio del presente año, evento que se deberá considerar realizarse prioritariamente en CIFCO según lo indicado en la política de ahorro y austeridad del sector público 2015. La Contratista, deberá efectuar las visitas necesarias a CONAMYPE y a los lugares donde se realizarán gestiones de patrocinio y montaje del evento.

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por los servicios es de hasta CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,960.00), IVA incluido.

La forma de pago se establece de la siguiente forma:

Un primer pago de \$5,984.00 contra la presentación de los productos siguientes:

- a) Plan de trabajo.
- b) Propuesta de estrategia de visibilidad y promoción del evento a nivel nacional
- e) Propuesta y/o confirmación de la participación de personas conferencistas nacionales e internacionales de alta trayectoria.
- d) Documento de conceptualización y diseño el Encuentro Nacional de Empresarias que incluye: Diseño de la ambientación de los espacios, impresiones de Backing

Un segundo y último pago de \$8,976.00 contra la entrega de todos los productos esperados:

- i) Propuesta técnica y logística para al menos 7 ponencias o conferencias a desarrollarse en diferentes escenarios con al menos dos conferencias simultaneas.
- ii) Documento de informe (impreso y digital CD) sobre el desarrollo y resultados del evento incluyendo recomendaciones para el seguimiento y desarrollo de futuros eventos de este tipo. Resumen de resultados y propuestas al accionar de CONAMYPE, en el marco de la

- Autonomía Económica de las Mujeres a la luz de las políticas públicas prioritariamente de la política Nacional de Emprendimiento y/o de la Ley MYPE.
- iii) Currículum, Presentaciones y materiales de las 7 conferencias gestionadas para el evento.
  - iv) Base de datos de patrocinadores, y al menos 4 patrocinios concretados, en especies
  - v) Montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el evento
  - vi) Arrendamiento de mobiliario equipo informático y audiovisual.
  - vii) Impresión de materiales necesarios para la ambientación de todo el evento.
  - viii) Desarrollo, coordinación y supervisión del montaje y desmontaje del evento, supervisión y coordinación de la logística antes y durante todo el evento
  - ix) Elaboración de base de datos de patrocinadores de evento.
  - x) Cumplimiento de todos los productos esperados y Anexos

Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de la CONTRATANTE, ubicada en la Urbanización Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral 1, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana.

**CUARTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. La "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA":** La "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de la Libre Gestión No. 18/2016 CONAMYPE/FG "SERVICIOS PARA CONCEPTUALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA MYPE 2016".-La cual se desarrollara de la siguiente forma:

**A.- ACTIVIDADES A REALIZAR:**

1. Elaborar propuesta de conceptualización y diseño del Encuentro Nacional de emprendedoras y empresarias. El diseño deberá de incluir: arrendamiento e impresión de Backing y diseño y montaje de la ambientación así como los diferentes mobiliarios necesarios para los diferentes escenarios o espacios del evento. La ambientación se realizará según la línea gráfica y concepto del evento.
2. Elaborar propuesta de estrategia de visibilidad y promoción del evento a nivel nacional
3. Elaborar un kit de venta y su respectivo plan de comercialización
4. Elaborar una base de patrocinadores para el evento y realizar la gestión.

*RMD*

5. Propuesta de personas especialistas que aborden temáticas sobre: desarrollo económico y personal de las mujeres, innovación y calidad, tecnología, financiamiento. Estas personas- principalmente mujeres especialistas en los temas deberán de aplicar una metodología dinámica y participativa que permita a las empresarias asistentes analizar, reflexionar sobre el actuar empresarial y/o aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos.
6. Propuesta del local para desarrollar el evento con una capacidad para atender a 800 personas; salones apropiados y de preferencia con aire acondicionado. La contratista deberá considerar o proponer prioritariamente el CIFCO según lo indicado en la política de ahorro y austeridad del sector público 2015.(coste del alquiler corre por cuenta de CONAMYPE o de patrocinios.)
7. Arrendamiento de mobiliario necesario: sillas, tarima para escenario principal, estructura general para stands, considerando las áreas detalladas en el numeral QUINTO letra C alcance de los servicios, y tarimas para ponencias/charlas.
8. Arrendamiento de equipo audiovisual y sonido para el escenario principal, y de conferencias.
9. Coordinación y supervisión del montaje y desmontaje del evento
10. Supervisión y coordinación de la logística antes y durante el evento

## **B.- PRODUCTOS ESPERADOS:**

Como resultado de la ejecución de los servicios, se espera obtener los siguientes productos:

1. Documento de conceptualización y diseño del Encuentro Nacional de Empresarias que incluye: Diseño de la ambientación de los espacios, impresiones de Backing.
2. Propuesta de estrategia de visibilidad, promoción y ejecución de acciones del evento a nivel nacional
3. Base de datos de patrocinadores, y al menos 4 patrocinios concretados, en especie
4. Montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el evento
5. Arrendamiento de mobiliario, equipo informático y audiovisual
6. Propuesta técnica y logística para al menos 7 ponencias o conferencias a desarrollarse en diferentes escenarios con al menos dos conferencias simultaneas
7. Documento de informe (impreso y digital CD) sobre el desarrollo y resultados del evento incluyendo recomendaciones para el seguimiento y desarrollo de futuros eventos de este tipo. Resumen de resultados y propuestas al accionar de CONAMYPE, en el marco de la Autonomía Económica de las Mujeres a la luz de las políticas públicas prioritariamente de la política Nacional de Emprendimiento y/o de la Ley MYPE.
8. Currículum, Presentaciones y materiales de las 7 conferencias gestionadas para el evento

## C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Se espera que el formato del evento, considere sin ser limitante al menos lo siguiente:

### 1. Área central.(espacio A)

- Diseñado y ambientado para el acto inaugural (diseños, ambientación, tarimas y todo lo necesario) con la participación de al menos 500 personas.
- Diseñado para el montaje de dos paneles entre 3 mujeres expositoras y una moderadora, más el público participante.

### 2. Área de conferencias y talleres

Se deberá adecuar por medio de dos espacios amplios (espacio B Y C) en los que se puedan facilitar al menos dos conferencias simultáneas y/o foro de análisis y propuestas que contribuyan el fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres.

### 3. Área de Networking (espacio D)

En esta área se espera generar un espacio de acercamiento entre la oferta y demanda con miras al inicio de un proceso sostenible que mejore las oportunidades comerciales, para ello se debe destinar un espacio adecuado, en el cual se pueda exhibir y degustar los productos que las empresas estarán exponiendo a clientes potenciales,

Considerando un constante flujo o rotación de al menos 25 personas participantes.

### 4. Área de financiamiento y Educación Financiera.

Se espera contar con al menos 4 instituciones financieras que brinden servicios financieros. (Espacio E), con paredes divisorias entre instituciones.

### 5. Área de cuidados de la Salud Sexual y reproductiva

Se espera contar una institución que facilite información y servicios vinculados con los cuidados de la salud sexual y reproductiva de las mujeres. (Espacio F),

### 6. Área de atención a la violencia de género.

Se espera contar una institución que facilite servicios de atención psicológica e información sobre derechos de la mujer (Espacio G),

### 7. Área de entretenimiento y Cultura. (Espacio H).

### 8. Área de Alimentos. (Espacio I).

Durante el evento no se tiene considerada la alimentación de las participantes, por lo que el área de alimentos deberá estar adecuada para que emprendimientos del sector alimentos y bebidas puedan contar con espacios adecuados para comercializar los alimentos y bebidas necesarios para el público participantes.

### 9. Área de exposición y comercialización. (Espacio J).

Se espera que al menos 15 emprendimientos puedan tener un espacio adecuado para la exposición y comercialización

### 10. Otra área propuesta por la consultora.

Se espera contar con la presencia de Empresarias y Emprendedoras de la Micro y Pequeña Empresa, Representantes, funcionarias y funcionarios de instituciones del estado, Personal de ventas y



mercadeo de empresas proveedoras de productos y servicios para la MYPE, Medios de comunicación.

**SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Gerente de Empresarialidad Femenina Licenciada Idalia de Hasbun, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice la "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

**SEPTIMA: RELACIONES LABORALES:** La "CONTRATISTA" será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento La "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno al "CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

**OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, La "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

**NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La "CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,496.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de septiembre del dos mil dieciséis, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a la CONTRATISTA.

**DECIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO:** La "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo

alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que la "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, ñi) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "CONTRATANTE", en la Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador, Teléfono: dos uno tres dos dos dos cero cero, La "CONTRATISTA", [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio del dos mil dieciséis.

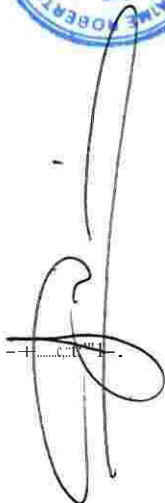
  
**ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**  
LA CONTRATANTE



  
**ROSA MARÍA DEL CID DE CRUZ**  
LA CONTRATISTA

En la ciudad de Sa Salvador, a las nueve horas del día dos de junio de dos mil dieciséis. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más delante relacionare, y por otra parte la señora ROSA MARÍA DEL CID DE CRUZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]





persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] quien actúa en su calidad de Consultora Individual, ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado un Contrato de "SERVICIOS PARA CONCEPTUALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA MYPE 2016", promovido mediante Concurso por Libre Gestión No. 18/2016 CONAMYPE FG, contrato que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes: "PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde la "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a la "CONTRATANTE", los "SERVICIOS PARA CONCEPTUALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA MYPE 2016". SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato, hasta el treinta y uno de julio del presente año, evento que se deberá considerar realizarse prioritariamente en CIFCO según lo indicado en la política de ahorro y austeridad del sector público 2015. La Contratista, deberá efectuar las visitas necesarias a CONAMYPE y a los lugares donde se realizarán gestiones de patrocinio y montaje del evento. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,960.00), IVA incluido.- La forma de pago se establece de la siguiente forma: Un primer pago de \$5,984.00 contra la presentación de los productos siguientes: a) Plan de trabajo, b) Propuesta de estrategia de visibilidad y promoción del evento a nivel nacional, e) Propuesta y/o confirmación de la participación de personas conferencistas nacionales e internacionales de alta trayectoria, d) Documento de conceptualización y diseño del Encuentro Nacional de Empresarias que incluye: Diseño de la ambientación de los espacios, impresiones de Backing. Un segundo y último pago de \$8,976.00 contra la entrega de todos los productos esperados: i) Propuesta técnica y logística para al menos 7 ponencias o conferencias a desarrollarse en diferentes escenarios con al menos dos conferencias simultáneas, ii) Documento de informe (impreso y digital CD) sobre el desarrollo y resultados del evento incluyendo recomendaciones para el seguimiento y desarrollo de futuros eventos de este tipo. Resumen de resultados y propuestas al accionar de CONAMYPE, en el marco de la Autonomía Económica de las Mujeres a la luz de las políticas públicas prioritariamente de la política Nacional de Emprendimiento y/o de la Ley MYPE, iii) Currículum, Presentaciones y materiales de las 7 conferencias gestionadas para el evento, iv) Base de datos de patrocinadores, y al menos 4 patrocinios concretados, en especies, v) Montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el evento, vi) Arrendamiento de mobiliario equipo informático y audiovisual, vii) Impresión de materiales necesarios para la ambientación de todo el evento, viii) Desarrollo, coordinación y supervisión del montaje y desmontaje del evento, supervisión y coordinación de la logística antes y durante todo el evento, ix) Elaboración de base de datos de patrocinadores de evento, x) Cumplimiento de todos los productos esperados y Anexos. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de la CONTRATANTE, ubicada en la Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana. CUARTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de la



"CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. La "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por La "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. QUINTA: OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": La "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de la Libre Gestión No. 18/2016 CONAMYPE FG "SERVICIOS PARA CONCEPTUALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA MYPE 2016".- La cual se desarrollara de la siguiente forma: A. ACTIVIDADES A REALIZAR: 1. Elaborar propuesta de conceptualización y diseño del Encuentro Nacional de emprendedoras y empresarias. El diseño deberá de incluir: arrendamiento e impresión de Backing y diseño y montaje de la ambientación así como los diferentes mobiliarios necesarios para los diferentes escenarios o espacios del evento. La ambientación se realizará según la línea gráfica y concepto del evento, 2. Elaborar propuesta de estrategia de visibilidad y promoción del evento a nivel nacional, 3. Elaborar un kit de venta y su respectivo plan de comercialización, 4. Elaborar una base de patrocinadores para el evento y realizar la gestión, 5. Propuesta de personas especialistas que aborden temáticas sobre: desarrollo económico y personal de las mujeres, innovación y calidad, tecnología, financiamiento. Estas personas- principalmente mujeres especialistas en los temas deberán de aplicar una metodología dinámica y participativa que permita a las empresarias asistentes analizar, reflexionar sobre el actuar empresarial y/o aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos, 6. Propuesta del local para desarrollar el evento con una capacidad para atender a 800 personas; salones apropiados y de preferencia con aire acondicionado. La contratista deberá considerar o proponer prioritariamente el CIFCO según lo indicado en la política de ahorro y austeridad del sector público 2015.(coste del alquiler corre por cuenta de CONAMYPE o de patrocinios.), 7. Arrendamiento de mobiliario necesario: sillas, tarima para escenario principal, estructura general para stands, considerando las áreas detalladas en el numeral QUINTO letra C alcance de los servicios, y tarimas para ponencias/charlas, 8. Arrendamiento de equipo audiovisual y sonido para el escenario principal, y de conferencias, 9. Coordinación y supervisión del montaje y desmontaje del evento, 10. Supervisión y coordinación de la logística antes y durante el evento. B.- PRODUCTOS ESPERADOS: Como resultado de la ejecución de los servicios, se espera obtener los siguientes productos: 1. Documento de conceptualización y diseño del Encuentro Nacional de Empresarias que incluye: Diseño de la ambientación de los espacios, impresiones de Backing, 2. Propuesta de estrategia de visibilidad, promoción y ejecución de acciones del evento a nivel nacional, 3. Base de datos de patrocinadores, y al menos 4 patrocinios concretados, en especie, 4. Montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el evento, 5. Arrendamiento de mobiliario, equipo informático y audiovisual, 6. Propuesta técnica y logística para al menos 7 ponencias o conferencias a desarrollarse en diferentes escenarios con al menos dos conferencias simultaneas, 7. Documento de informe (impreso y digital CD) sobre el desarrollo y resultados del evento incluyendo recomendaciones para el seguimiento y desarrollo de futuros eventos de este tipo. Resumen de resultados y propuestas al accionar de CONAMYPE, en el marco de la Autonomía Económica de las Mujeres a la luz de las políticas públicas prioritariamente de la política Nacional de Emprendimiento y/o de la Ley MYPE, 8. Currículum, Presentaciones y materiales de las 7 conferencias gestionadas para el evento. C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. Se espera que el formato del evento, considere sin ser limitante al menos lo siguiente: 1. Área central. (espacio A), i) Diseñado y ambientado para el acto inaugural (diseños, ambientación, tarimas y todo lo necesario) con la participación de al menos 500 personas, ii) Diseñado para el montaje de dos paneles entre 3 mujeres expositoras y una moderadora, más el público participante, 2. Área de conferencias y talleres. Se deberá adecuar por medio de dos espacios amplios (espacio B Y C) en los que se puedan facilitar al menos dos conferencias simultáneas y/o foro de análisis y propuestas que contribuyan el fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, 3. Área de Networking (espacio D). En esta área se espera generar un



espacio de acercamiento entre la oferta y demanda con miras al inicio de un proceso sostenible que mejore las oportunidades comerciales, para ello se debe destinar un espacio adecuado, en el cual se pueda exhibir y degustar los productos que las empresas estarán exponiendo a clientes potenciales, Considerando un constante flujo o rotación de al menos 25 personas participantes, 4. Área de financiamiento y Educación Financiera. Se espera contar con al menos 4 instituciones financieras que brinden servicios financieros. (Espacio E), con paredes divisorias entre instituciones, 5. Área de cuidados de la Salud Sexual y reproductiva. Se espera contar una institución que facilite información y servicios vinculados con los cuidados de la salud sexual y reproductiva de las mujeres. (Espacio F), 6. Área de atención a la violencia de género. Se espera contar una institución que facilite servicios de atención psicológica e información sobre derechos de la mujer (Espacio G), 7. Área de entretenimiento y Cultura. (Espacio H), 8. Área de Alimentos. (Espacio I). Durante el evento no se tiene considerada la alimentación de las participantes, por lo que el área de alimentos deberá estar adecuada para que emprendimientos del sector alimentos y bebidas puedan contar con espacios adecuados para comercializar los alimentos y bebidas necesarios para el público participantes, 9. Área de exposición y comercialización. (Espacio J). Se espera que al menos 15 emprendimientos puedan tener un espacio adecuado para la exposición y comercialización, 10. Otra área propuesta por la consultora. Se espera contar con la presencia de Empresarias y Emprendedoras de la Micro y Pequeña Empresa, Representantes, funcionarias y funcionarios de instituciones del estado, Personal de ventas y mercadeo de empresas proveedoras de productos y servicios para la MYPE, Medios de comunicación. **SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Gerente de Empresarialidad Femenina Licenciada Idalia de Hasbun, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice la "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **SEPTIMA: RELACIONES LABORALES:** La "CONTRATISTA" será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento La "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno al "CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad. **OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, La "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. **NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La "CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 1,496.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de septiembre del dos mil dieciséis, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a la CONTRATISTA. **DECIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO:** La "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA" harán todo lo posible por

resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ü) Cuando se descubran situaciones que evidencie que la "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iü) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "CONTRATANTE", en la Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador, Teléfono: dos uno tres dos dos dos cero, La "CONTRATISTA", [REDACTED]

""" HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar a la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE).- Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

